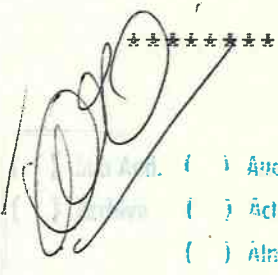


JUNTA DIRECTIVASESION EXTRAORDINARIA No. 150629 DE ENERO DE 199117:30 HORASO R D E N   D E L   D I A :

- Ex Prov 90-45*  
*Contrato de compra planta Hertz Corp, California*
- X 1.- Asuntos de Presidencia Ejecutiva.
- X 2.- Recurso de apelación presentado por la señora Floria Maria González Gamboa.
- 3.- Licitaciones:
- a) Pública No. 476-C-FANAL-Compra 17.000 tapas metal pilfer proof.
- b) Privada No. 90-41-Productos metálicos construcción cobertizo Planta Semillas Barranca.
- c) Privada No. 90-45-Venta de 5.000 TM de maíz blanco para exportación y consumo humano. (Declarar desierta).

FAS/rdr.-

\*\*\*\*\*



( ) Aud. Operat. ( ) Aud. Financ ( ) Sist. Cón  
 ( ) Act. Agrop. ( ) Ctról. Int. y T ( ) Enc. Seg  
 ( ) Alm. y Exp. ( )

( ) Dar seguimiento hasta el final ( ) Preparar respuesta y/o informe  
 ( ) Revisar y proceder ( ) Buscar Antecedentes  
 ( ) Dar fe de su responsabilidad ( ) Resolver e informarme  
 ( ) Para su conocimiento ( ) Tiene prioridad  
 ( ) Reunirse y/o comentar con

- 1 FEB 1991

Fecno.



LICITACION PRIVADA # 90-45

PAGINA # 2

OBSERVACIONES:

c) El estudio de las ofertas recibidas fue realizado por el Ing. Emanuel Esquivel A.M.B.A., Director División Fomento, que de 8-1-91, recomienda declarar desierta esta licitación en base al estudio realizado por el Departamento de Estudios F hacerlo así la institución incurriría en pérdidas.

b) En el estudio adjunto realizado por la Econ. Agr. María Salazar del Departamento de Estudios Económicos, propiamente en mina las pérdidas en que incurriría la institución si se exportara el maíz blanco; por ejemplo \$ 230,19 por toneladas Planta Terraba, \$ 244,00 por Toneladas Métrica si se vende en Planta Barranca y \$ 286,21 si se vende FOB Puerto Caldera.

c) Otro motivo para declarar desierta esta licitación es que la Contraloría General de la República en su autorización # 13 cionó la venta del maíz en un precio **no menor** al que rija en el **mercado** internacional, (El subrayado es del original) y # 2 que resultó el único elegible.

d) El oferente # 1 no podía resultar favorecido porque incumplió el artículo 86 del Reglamento de la Contratación Administrat en dólares siendo una empresa nacional.

e) Cuenta con el visto bueno de la Comisión Análisis Presidencia Ejecutiva, según oficio indicado en el punto a).

ANEXO: Oficio DF # 9-91 y memorando.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

DIRECCION  
ASUNTOS JURIDICOS

AUDITORIA GENERAL

GERENCIA GEN

LIG. OSCAR L. VARELA H.  
PROVEEDOR GENERAL CNP

FMG/isa  
21-01-91



92

Proceder a la compra de S/L con

CAVENDISH

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA  
SECCION LICITACIONES

CUADRO # 2.

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA EL DIA 15 DE ENERO DE 1991.

| LICITACION PUBLICA | DIVISION INTERESADA | CONCEPTO | OFERTANTES | PRECIO OFRECIDO | RECOMENDADO | PRECIO RECOMENDADO |
|--------------------|---------------------|----------|------------|-----------------|-------------|--------------------|
|--------------------|---------------------|----------|------------|-----------------|-------------|--------------------|

476-C FABRICA NACIONAL DE LICORES "COMPRÁ 17.000 TAPAS DE METAL PILFER PROOF".

1) TAPAMEL S.A.  
Rep/ (F.J. CHÁ-  
VARRIA N° S.A.)  
\$ 270.300,00  
CYF Aeropuerto  
EXCLUIDA POR CALIDAD

2) SUPERIAP S.A.  
Rep/(CONTINEX S.A.)  
\$ 270.135,00  
CYF COSIA RICA  
SUPERIAP S.A.  
Rep/ (CONTINEX S.A.)

\$ 95.341,80 mds  
\$1.225.177,60 da  
impuestos arancelarios  
aproximados.

FECHA DE APERTURA :..... 6/11/90.

FECHA MAXIMA PARA ADJUDICAR POR JUNTA DIRECTIVA :.... 8/1/91.

VIGENCIA DE OFERTAS :.... 1- hasta 14/3/91

2- hasta 3/2/91  
3- hasta 4/2/91

3) CROMIN CORK CEN-  
AMERICANA S.A.

\$32.594.100,00  
COMPRÁ EN PLAZA

CROMIN CORK CEN-  
THOMERICANA S.A.

\$21.090.300,00  
impuestos incluidos.

VIGENCIA DE GARANTIA DE PARTICIPACION :

1- hasta 6/2/91  
2- hasta 6/3/91  
3- hasta 26/2/91

FMG/KCM.  
10/1/91.

C. N. D.  
SECRETARIA GENERAL  
RECEBIDO  
18-01-91  
Hora 14:10

1) Legitimación hasta el final  
2) Preparar respuesta y/o inf.  
3) Buscar Antecedentes  
4) Verificar y proceder  
5) Verificar y proceder  
6) Verificar y proceder  
7) Verificar y proceder  
8) Verificar y proceder  
9) Verificar y proceder  
10) Verificar y proceder  
11) Verificar y proceder  
12) Verificar y proceder  
13) Verificar y proceder  
14) Verificar y proceder  
15) Verificar y proceder  
16) Verificar y proceder  
17) Verificar y proceder  
18) Verificar y proceder  
19) Verificar y proceder  
20) Verificar y proceder  
21) Verificar y proceder  
22) Verificar y proceder  
23) Verificar y proceder  
24) Verificar y proceder  
25) Verificar y proceder  
26) Verificar y proceder  
27) Verificar y proceder  
28) Verificar y proceder  
29) Verificar y proceder  
30) Verificar y proceder  
31) Verificar y proceder  
32) Verificar y proceder  
33) Verificar y proceder  
34) Verificar y proceder  
35) Verificar y proceder  
36) Verificar y proceder  
37) Verificar y proceder  
38) Verificar y proceder  
39) Verificar y proceder  
40) Verificar y proceder  
41) Verificar y proceder  
42) Verificar y proceder  
43) Verificar y proceder  
44) Verificar y proceder  
45) Verificar y proceder  
46) Verificar y proceder  
47) Verificar y proceder  
48) Verificar y proceder  
49) Verificar y proceder  
50) Verificar y proceder  
51) Verificar y proceder  
52) Verificar y proceder  
53) Verificar y proceder  
54) Verificar y proceder  
55) Verificar y proceder  
56) Verificar y proceder  
57) Verificar y proceder  
58) Verificar y proceder  
59) Verificar y proceder  
60) Verificar y proceder  
61) Verificar y proceder  
62) Verificar y proceder  
63) Verificar y proceder  
64) Verificar y proceder  
65) Verificar y proceder  
66) Verificar y proceder  
67) Verificar y proceder  
68) Verificar y proceder  
69) Verificar y proceder  
70) Verificar y proceder  
71) Verificar y proceder  
72) Verificar y proceder  
73) Verificar y proceder  
74) Verificar y proceder  
75) Verificar y proceder  
76) Verificar y proceder  
77) Verificar y proceder  
78) Verificar y proceder  
79) Verificar y proceder  
80) Verificar y proceder  
81) Verificar y proceder  
82) Verificar y proceder  
83) Verificar y proceder  
84) Verificar y proceder  
85) Verificar y proceder  
86) Verificar y proceder  
87) Verificar y proceder  
88) Verificar y proceder  
89) Verificar y proceder  
90) Verificar y proceder  
91) Verificar y proceder  
92) Verificar y proceder  
93) Verificar y proceder  
94) Verificar y proceder  
95) Verificar y proceder  
96) Verificar y proceder  
97) Verificar y proceder  
98) Verificar y proceder  
99) Verificar y proceder  
100) Verificar y proceder

Auditor General

Fecha

31 FEB 1991

OFERENTE # 2 " SUPERTAP S.A."

DETALLE DE LO RECOMENDADO

|                                                                                    |    |               |
|------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------|
| LINEA #1- 6.000.000 Tapas de color dorado con impresion roja a \$15,8903 el millar | \$ | 95.341,80     |
| TIPO CAMBIO US 1.00 por ¢ 105,30                                                   |    | 10.039,491,55 |
| IMPUESTOS ARANCELARIOS APROXIMADOS                                                 |    | 1.225.177,60  |
| TOTAL EN COLONES                                                                   | ¢  | 11.264.669,15 |

OFERENTE # 3 CROWN CORK CENTROAMERICANA S.A.

|                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| LINEA #1- 7.000.000 tapas color dorado con impresion roja a ¢1.743,00 el millar.. | 12.201.000,00   |
| LINEA #2- 2.000.000 tapas color dorada con impresion negra a ¢1.743,00            | 3.486.000,00    |
| LINEA # 3- 2.000.000 tapas color plateadas con impresion negra a ¢1.743,00        | 3.486.000,00    |
| SUB-TOTAL                                                                         | 19.173.000,00   |
| IMPUESTO VENTAS 10%                                                               | 1.917.300,00    |
| TOTAL                                                                             | ¢ 21.090.300,00 |
| TOTAL GENERAL RECOMENDADO : ¢ 32.354.969,15.                                      |                 |

PASA ...

FMG/KCM.

A- El estudio técnico de las ofertas recibidas fue realizado por la Licda. Margarita Solórzano Burgos, Jefe Depto. Producción de Licores; según oficio D.P.L. # 5-91 del 3 de enero de 1991, recomienda adjudicar parcialmente al oferente #2 y # 3 por las siguientes razones :

- 1- El oferente # 2 se acepta su calidad por estar dentro de las especificaciones técnicas requeridas, además las tapas ofrecidas son iguales a las que se están usando actualmente.
  - 2- El oferente # 3 no presentó defectos de funcionalidad, la tapa ofrecida está dentro de las especificaciones técnicas requeridas y son iguales a las que se están usando.
- B- Se adjunta informe técnico # D.C.C. #1 3/1/91, sobre resultado de prueba realizado a las muestras de tapas presentadas en la licitación. Por motivo de encontrarse defectos de calidad relevantes se descarta la oferta #1; el informe es firmado por Licda. Margarita Solórzano B., B.O. Olga Marta de Monge, Jefe Depto. Control de Calidad y el Ing. Eugenio Alpízar Alfaro Jefe Depto. Mantenimiento.
- C- Los recursos para atender la presente licitación se tomarán del presupuesto de 1991, por lo que la adjudicación en firme está sujeta a la aprobación de dicho presupuesto por parte de la Contraloría General de la República. Esta licitación fue tramitada con permiso del ente Contralor # 9754 de 22/8/90 según artículo 15 inciso a) del Reglamento de la Contratación Administrativa.
- D- Cuenta con la aprobación del Sr. Luis Alberto Herrera R, Jefe Sección Proveeduría y el visto bueno del Ing. José J. Pacheco Camecho Administrador General de la Fábrica Nacional de Licores, según oficio Prov #3-91.
- E- Cuenta con el visto bueno de la COMISION DE ANALISIS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, según oficio indicado en el punto d).

ANEXOS : Prov. #3-91; D.P.L. # 5-91f y D.C.C. #1.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

ASUNTOS JURIDICOS

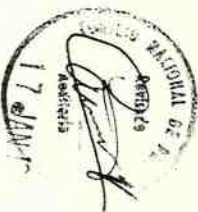
AUDITORIA GENERAL

GERENCIA GENERAL.

ING. OSCAR L. VARELA H.

PROVEEDOR GENERAL

FMG/kcm.  
9/1/91.





*Fábrica Nacional de Licores*

*San José, Costa Rica*

*Fundada en 1853*

0038

APARTADO POSTAL 5014-1000  
SAN JOSE, COSTA RICA  
TELEFONO: 23-62-44  
CABLE: FABNACLIC  
TELEX 3169 - FANALI CR.

03 de enero de 1991  
Prov. #003-91

Señor

Walter Garrido H.  
Comisión Análisis Licitaciones  
Consejo Nacional de Producción  
Su Oficina

Estimado señor:

REF: RECOMENDACION LICITACION PUBLICA #476-C

Con el oficio #DPL #005-91 de la Lic. Margarita Solórzano B. Jefe Depto. de Producción de Licores recomienda la Licitación en referencia por la compra de tapas de metal de la siguiente forma.

A la oferta #2 de la Cía Supertap S.A. representada por Continex S.A.

La Línea #1 parcialmente por 6.000.000 tapas doradas con impresión roja con un valor total C y F Costa Rica de \$95.400.

A la oferta #3 de Crow Cork Centroamericana S.A.

Línea #1 7.000.000 tapas color doradas con impresión roja.

Línea #2 2.000.000 tapas color dorada con impresión negra.

Línea #3 2.000.000 tapas plateadas con impresión negra.

Con un total de 11.000.000 tapas, para esta oferta.

Valor total con el impuesto de ventas incluido \$21.090.300

/...

*P/Vatorica*  
*4-1-91*  
RECIBIDO POR:  
*Napael Calabrese*  
Nombre: *4/1/91*  
Fecha: *1:45*





*Fabrica Nacional de Licores*

*San José, Costa Rica*

*Fundada en 1853*

0037

APARTADO POSTAL 5014-1000  
SAN JOSE, COSTA RICA  
TELEFONO: 23-62-44  
CABLE: FABNACLIC  
TELEX 3169 - FANALI CR.

Página 2

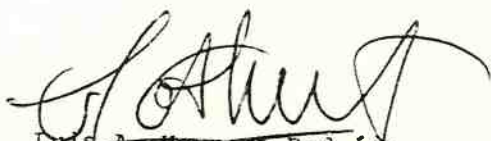
Recomendación Licitación Pública #476-C  
Walter Garrido H.

El oficio en mención indica las razones de esta recomendación.

Solicito de la manera más atenta una vez analizados estos documentos, remitirlos al Depto de Proveeduría para continuar con el trámite.

Esta Licitación se tramita con un cargo al presupuesto para 1991, según permiso de la Contraloría General de la República #9754 del 22-08-90.

Atentamente,

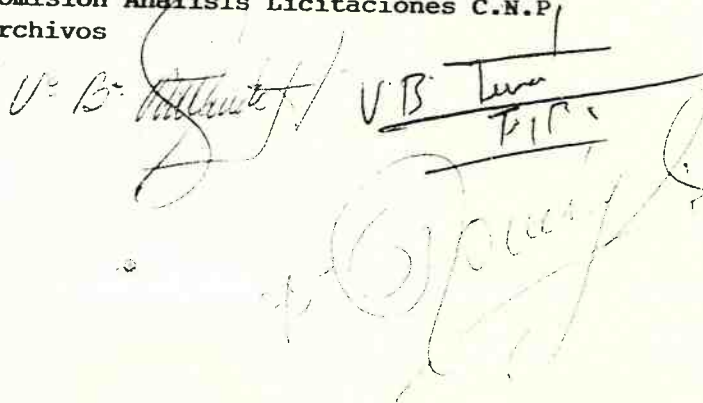
  
Luis A. Herrera Rodríguez  
Jefe Sección Proveeduría

  
VBº Ing. José J. Pacheco Camacho  
Administrador General

VBº Comisión Análisis Licitaciones

Adjunto: Expediente de Licitaciones con ofertas y oficios DPL #005-91 y DCC-001-91.

cc: Ing. José J. Pacheco C.  
Lic. Margarita Solórzano B.  
Comisión Análisis Licitaciones C.N.P.  
Archivos





FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA  
APARTADO 5014-1000 TELEFONO 23-62-44 FUNDADA EN 1853  
TELEX 3169 - FANALI - C.R.

0036

No. \_\_\_\_\_

D.P.L.#005-91

3 de enero de 1991

Señor  
Luis Alberto Herrera  
Jefe Sección Proveeduría  
S. O.

Estimado señor:

PEF.: Recomendación paracial Licitación Pública #476-C compra de tapas de Metal.

Después de analizar las 3 ofertas presentadas para la adquisición de 17 millones de tapas de metal 28 mm. Mi recomendación es como sigue:

Calidad:

La oferta #1 al tener deficiencias en el diseño de la tapa los defectos de funcionalidad son considerables; por lo que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, quedando esta oferta descartada por calidad.

La oferta #2 los defectos de funcionalidad encontrados son despreciables, estando dentro de las especificaciones técnicas requeridas por lo que se acepta por calidad; es además la tapa que actualmente se está usando.

JAN 90 9:25 La oferta #3 no presentó defectos de funcionalidad, el inconveniente del % de anillo no arastrable puede ser resuelto fácilmente por el Fabricante. La tapa de esta oferta está dentro de las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se puede aceptar, la tapa de esta oferta se está usando actualmente.

Precio:

El precio de la oferta #1 es ligeramente menor al de la oferta #2, y más favorable que la Oferta #3 en aparente 5-6%. Sin embargo la oferta #1 esta descartada por calidad.

Entre la oferta #2 y oferta #3 la más favorable es la oferta #2 en aparente 6%, por lo que por precio es más favorable la oferta #2.

FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA  
APARTADO 5014-1000 TELEFONO 23-62-44 FUNDADA EN 1853  
TELEX 3169 - PANALI - C.R.

No. 0035

Sr. Luis Alberto Herrera

-2-

3 de enero de 1991

Tiempo de entrega:

La oferta #1 es la que ofrece mejor tiempo de entrega pero está descartada por no ofrecer calidad aceptable.

La oferta #2 el tiempo de entrega que ofrece no es favorable.

La oferta #3 es la que ofrece un tiempo de entrega aceptable.

Forma de pago:

La oferta #3 es la que ofrece una mejor forma de pago que las otras ofertas, ya que el pago se hará efectivo posterior a la entrega de las tapas.

Respecto a las observaciones señaladas en el cuadro comparativo de la Proveeduría del Consejo Nacional de Producción.

Se solicitó a los tres oferentes que aclararan sobre la presentación del certificado de calidad del aluminio en las ofertas #1 y #2 y a la oferta #3, lo referente a la vigencia de la oferta.

Adjunto documento enviado por los oferentes donde queda superada esta dificultad quedando las tres ofertas en igualdad de condiciones.

La garantía de participación:

La oferta #2 aunque su calidad es aceptable y su precio favorable no cumple para la adjudicación total.

Por lo tanto y velando por los intereses que más convienen a la Institución, recomiendo por esta vez adjudicar parcialmente esta licitación a la Cía Crown Cork, por ofrecer calidad, tiempo de entrega, forma de pago aceptables, en la siguientes cantidad.

|                              |                 |
|------------------------------|-----------------|
| <b>Línea #1</b>              | <b>Cantidad</b> |
| Color Dorado Impreso rojo    | 7.000.000       |
| <b>Línea #2</b>              |                 |
| Color dorada impreso negro   | 2.000.000       |
| <b>Línea #3</b>              |                 |
| Color plateado impreso negro | 2.000.000       |

FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

APARTADO 5014-1000 TELEFONO 23-62-44 FUNDADA EN 1853  
TELEX 3169 - PANALI - C.R.

0034

No. \_\_\_\_\_

Sr. Luis Alberto Herrera

-3-

3 de enero de 1991

A la Cía Supertap S. A. por ofrecer calidad aceptable y mejor precio las siguientes cantidad:

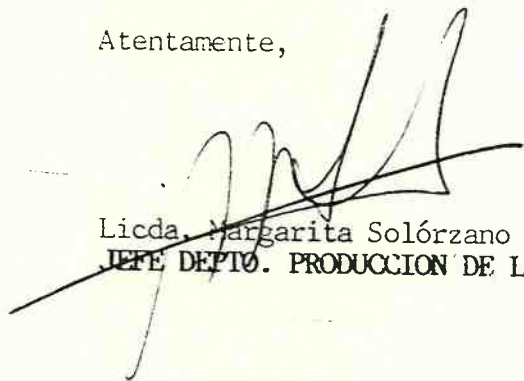
Línea #1

Color Dorada impreso roja

6.000.000

Adjunto reporte sobre pruebas de calidad Oficio N°001-91.

Atentamente,



Licda. Margarita Solórzano Burgos  
JEFE DEPTO. PRODUCCION DE LICORES

MSB/isa

c.c.: Ing. José Joaquín Pacheco  
Licda. Julieta Murillo  
B. Q. Olga Marta de Monge  
Ing. Eugenio Alpízar  
Almacén de Materiales  
Archivos

# FABRICA NACIONAL DE LICORES

0023

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

3 enero, 1991  
D.C.C.001

Señor  
Luis Alberto Herrera  
Proveedor General  
S.O.

REFERENCIA: Informe técnico sobre pruebas de tapas para licitación pública.

Para la licitación pública N° 476-C, se recibieron ofertas de las casas:

Super Tap  
Tapa Metal  
Crown Cork Centroamericana

Los resultados obtenidos con las muestras de tapas suministradas por las casas oferentes, se muestran en este oficio.

Las pruebas se realizaron en la máquina tapadora TOVER, la cual fue cuidadosamente ajustada antes de la prueba.

Las tapas ofrecidas presentan "líner" diferentes por lo que se calibró primero la máquina a una fuerza vertical de 90 Kg.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

CUADRO N° 1

| CARACTERISTICAS<br>ENCONTRADAS  | SUPER TAP<br>(ARGENTINA)<br>% | TAPA METAL<br>(COLOMBIANA)<br>% | CROWN CORK<br>(COSTARRICENSE)<br>% |
|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Fuga de líquido                 | 0.9                           | 100                             | -                                  |
| Laminada o vuelo<br>más de 3 mm | 1.2                           | -                               | -                                  |
| Anillo roto                     | 0.6                           | -                               | -                                  |
| Trasroscada                     | 0                             | -                               | 2                                  |
| Anillo no arrastrable           | 3.0                           | -                               | 34.8                               |



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA  
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0022

Sr. Luis A. Herrera

-2-

3-1-91

Se aumentó la fuerza vertical a 110 Kg y los resultados se detallan en el cuadro N° 2. Se realizó la prueba a tapas colombianas y a tapas de Crown Cork.

CUADRO N° 2

| CARACTERISTICAS<br>ENCONTRADAS | CROWN CORK<br>% | TAPA<br>METAL<br>% |
|--------------------------------|-----------------|--------------------|
| Trasroscada                    | 4.7             | -                  |
| Laminada                       | 0.2             | -                  |
| Anillo roto                    | 0.1             | -                  |
| Anillo no arrastrable          | 74.3            | -                  |
| Fuga                           | 0               | elevado            |

Se hizo una tercera prueba con la tapa colombiana ajustando la fuerza vertical a 115 Kg, obteniéndose los siguientes resultados (cuadro N° 3).

| CARACTERISTICA<br>ENCONTRADA                       | TAPA METAL<br>% |
|----------------------------------------------------|-----------------|
| Trasroscada                                        | 3.9             |
| Laminada                                           | 15.1            |
| Anillo roto                                        | 0               |
| Anillo no arrastrable                              | 0.4             |
| Fuga                                               | 0               |
| Tapa que sale sola al tratar<br>de abrir el envase | 14.6            |

CUADRO N° 3

./.

# FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-61-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0021

Sr. Luis A. Herrera R.

-3-

3-1-91

Las tapas de Super Tap y Tapa Metal abren con facilidad, las de Crown hay que hacer un poco de fuerza para arrastrar el anillo.

Se determinó además las dimensiones de las tapas.

CUADRO N° 4

| DIMENSIONES<br>(PROMEDIO mm) | SUPER TAP        | TAPA METAL       | CROWN CORK       |
|------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Altura total                 | $17.16 \pm 0.05$ | $16.73 \pm 0.03$ | $17.16 \pm 0.03$ |
| Diámetro                     | $27.9 \pm 0.06$  | $28.02 \pm 0.00$ | $28.03 \pm 0.01$ |

Las especificaciones requeridas son las siguientes:

Altura total :  $17.1 \pm 0.3$  mm

Diámetro :  $28.0 \pm 0.5$  mm

Por lo tanto, las tapas de Super Tap y Crown Cork cumplen con las especificaciones de las dimensiones.

Las tapas colombianas son ligeramente más pequeñas que el tamaño requerido. Así el % de laminado es muy elevado (15.1).

Para evitar la fuga, debe trabajarse con una fuerza vertical muy elevada, lo cual no es conveniente para la máquina.

En cuanto a las tapas de Crown Cork, no se presentan los defectos de funcionalidad de otras oportunidades.

Sin embargo, el % de trasroscado es elevado (4.7) o sea es tapa que no abre. Hay que usar cuchillo para abrirla y el % de anillo no arrastrable es elevadísimo. El inconveniente que tiene la presencia de este defecto es que se necesita personal desanillando antes de entrar el envase a la lavadora, bajando la eficiencia de la línea.

Los defectos más relevantes en las tapas de Super Tap son fuga de líquido (0.9%) y el anillo no arrastrable 3.0 %.

./.

# FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0020

Sr. Luis A. Herrera R.

-4-

3-1-91

El material del "liner" en los tres casos es diferente.

## CASA OFERENTE

## MATERIAL LINER

Super Tap

Polietileno en tres capas(sin adherir a la tapa)

Tapa metal

Daraform (adherido completamente a la tapa)

Crown Cork

Plastisol(adherido completamente a la tapa)

Es deseable que el "liner" esté adherido a la tapa por razones de seguridad.

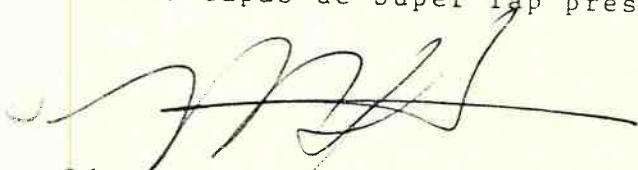
## CONCLUSIONES:

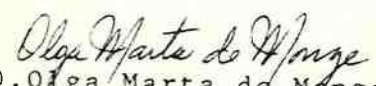
Se descarta técnicamente la oferta de Tapa Metal por calidad.

No se presentan defectos de funcionalidad con la tapa de Crown y el defecto presentado se puede minimizar en el momento de fabricar la tapa.

Las tapas de Super Tap presentan defectos de funcionalidad mínimos.

Atentamente,

  
Licda. Margarita Solórzano Burgos  
JEFA DEPTO. DE PRODUCCION DE LICORES

  
B.Q. Olga Marta de Monge  
JEFA DEPTO. CONTROL DE CALIDAD

  
Ing. Eugenio Alpízar Alfaro  
JEFE DEPTO. DE MANTENIMIENTO

cc: Ing. Agr. José J. Pacheco  
Licda. Margarita Solórzano B.  
Ing. Eugenio Alpízar A.  
Archivo Oficina

/msl.-

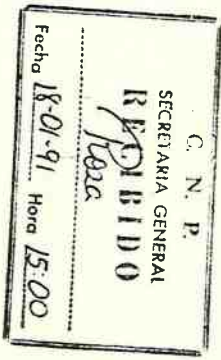
26

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
DEPARTAMENTO DE PROMEDURIA  
SECCION LICITACIONES

Cuadro # 5

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA EL DIA 15 DE ENERO DE 1991

| LIC. PRIVADA                                                                     | DIV. INTERESADA | CONCEPTO                                                                                                                                                     | OFERTANTES                                                                                                                                                                                                                             | PRECIO OFERTADO | RECOMENDADO | PRECIO RECOMENDADO |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|--------------------|
| 90-41                                                                            | Fomento         | "Compra de productos metalicos para construcción cobertizo de transportadores en Planta Semillas Barranca, solicitado por el Departamento de Mantenimiento". | ✓ 1) North American Metals Corp.<br>(Rep/ Sommer S.A.).....\$ 11,863,18<br>C Y F Pto.<br>Limon<br>Oferta Parcial<br>Incumple regul-<br>sitos de Ley.                                                                                   |                 |             |                    |
| FECHA DE APERTURA:                                                               | 19-11-90        |                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                        |                 |             |                    |
| FECHA MAXIMA PARA ADJUDICAR POR JUNTA DIRECTIVA:                                 | 25-01-91        |                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                        |                 |             |                    |
| VIGENCIA DE OFERTAS:                                                             | 17-02-91        |                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                        |                 |             |                    |
| VIGENCIA GARANTIAS DE PARTICIPACION:                                             | 19-02-91        |                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                        |                 |             |                    |
| Solicitud de Materiales # 32057-58 y 32107 estimada en la suma de Q 1.637.000,00 |                 |                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                        |                 |             |                    |
|                                                                                  |                 |                                                                                                                                                              | 2) Metalco S.A.....Q 197.120,00<br>Oferta Parcial<br>Compra en plaza<br>Metal co S.A.<br>Q197.120,00<br>Más impuestos<br>incluidos.                                                                                                    |                 |             |                    |
|                                                                                  |                 |                                                                                                                                                              | 3) Bushwick Iron and Steel Co. (Rep/ Importadora Técnica Industrial S.A.)<br>\$ 13.984,00<br>C Y F San José<br>Oferta Parcial<br>Bushwick Iron and Steel \$10.041.60<br>Más impuestos<br>arancelarios<br>Q132.597,35<br>C Y F San José |                 |             |                    |
|                                                                                  |                 |                                                                                                                                                              | ✓ 4) Abonos Agro S.A.....Q 279.899,10<br>Oferta Parcial<br>Compra en Plaza<br>Incumple regul-<br>sitos de Ley.                                                                                                                         |                 |             |                    |
|                                                                                  |                 |                                                                                                                                                              | ✓ 5) Inversiones y Desarrollo La Violenta S.A.....Q 1.456.892,00<br>Oferta Parcial<br>Compra en Plaza<br>Incumple regul-<br>sitos de Ley.                                                                                              |                 |             |                    |



FMG/isa  
09-01-91

Seguimiento hasta el final  
Preparar respuesta y/o info  
Busto. Afectados

Tiene y proceder  
No bajo su responsabilidad  
Tiene su conocimiento  
Tiene su comentario  
Tiene su comentario con  
- 1 FEB 1991



DESGLOSE DE LO RECOMENDADO:

OFERTA # 2 METALCO S.A.

|                                                                                           | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| Línea #6- 370 Láminas de zinc marca Super Toledo calibre # 28 de 0,81 X 1,83 metros ..... | Q 526,00        | Q 194.620,00 |
| Costo de Transporte.....                                                                  |                 | 2.500,00     |
| Valor total.....                                                                          |                 | Q 197.120,00 |

Plazo de entrega: 1 a 8 dias naturales a partir recibo orden de compra

OFERTA # 3 BUSHWICK IRON AND STEEL CO.

|                                                                                        |               |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Línea #1- 28 perfiles "I" de 203,2 mm alto X 6,096 m largo, grosor mínimo 6,35 mm..... | U.S.\$ 174,00 | \$ 4.872,00   |
| Línea #2- 28 perfiles "C" de 152,4 mm alto X 6,096 m largo, grosor mínimo 6,35 mm..... | U.S.\$ 90,00  | \$ 2.520,00   |
| Línea #5- 205 angulares de 25,4 mm X 6,096 m de largo.....                             | U.S.\$ 12,80  | \$ 2.649,60   |
| SUB-TOTAL.....                                                                         |               | \$10.041,60   |
| TIPO DE CAMBIO US \$ 1,00 X Q. 105,30 .....                                            |               | Q1.057.380,50 |
| MAS IMPUESTOS ARANCELARIOS APROXIMADOS.....                                            |               | Q 132.597,35  |
| TOTAL.....                                                                             |               | Q1.189.977,85 |

Plazo de entrega: 45 a 60 dias después de apertura de carta de crédito

Total Recomendado en colones Q 1.387.097,85

FMG/isa  
09-01-91

PASA...

## LICITACION PRIVADA # 90-41

PAGINA # 3

Cuadro # 5

## OBSERVACIONES:

a) El estudio técnico de las ofertas fue realizado por los Ingenieros Geovanni Cammona V. y Edwin Córdoba Pérez., Jefe Departamento de Mantenimiento quienes recomiendan adjudicar parcialmente a las ofertas # 2 y # 3 por ser los únicos elegibles y considerar que lo ofrecido se ajusta técnicamente a lo solicitado, según oficio D.M. # 6-91 de 8-1-91.

b) La oferta # 1 no se consideró por incumplir el artículo 84 del Reglamento de la Contratación Administrativa al indicar una vigencia de la oferta inferior a lo solicitado en el cartel, además incumple el artículo 85 del mismo reglamento al no estipular los precios en letras.

La oferta # 4 no se consideró por incumplir el artículo 84 del Reglamento de la Contratación Administrativa, además incumple artículo 96 inciso b) del mismo reglamento, por no certificar la propiedad de las acciones con vista en los libros de la sociedad.

La oferta # 5 no se consideró porque no presentó certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social incumpliendo la Ley # 6811. ✓

c) Se solicita declarar desierta la cantidad de 8 perfiles de la línea # 1; 8 perfiles de la línea #2; 143 angulares de la línea # 5 por falta de contenido presupuestario y la totalidad de las líneas # 3-4, 7-8 y 9 por no haber recibido ofertas.

d) Cuenta con el visto bueno de la Comisión Análisis de la Presidencia Ejecutiva, según oficio indicado en el punto a).

Anexo: Oficio D.M. # 6-91

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

DIRECCION  
ASUNTOS JURIDICOS

AUDITORIA GENERAL

GERENCIA GENERAL

SECCION  
PRESUPUESTO

LIC. OSCAR L. VARELA HERRERA  
PROVEEDOR GENERAL CNP

FMG/15A





FORM. C.N.P. N° 128

Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

0016

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

RECIBIDO POR:

Nombre: Monestel  
Fecha: 8-1-91  
Hora: 12:25 P.M.

08 de enero de 1991.  
D.M. # 006-91.

Señor  
Faustino Monestel G., JEFE  
Sección Licitaciones  
SU OFICINA

Estimado señor:

Relacionado a la adjudicación de Licitación Privada # 90-41  
"COMPRA DE PRODUCTOS METALICOS" sugiero sea adjudicada  
parcialmente como se muestra en cuadro adjunto, a los  
oferentes: METALCO S.A. y BUSHWICH IRON AND STEEL CO.  
REP/IMPORTADORA TECNICA INDUSTRIAL S.A.

La adjudicación a dichas empresas obedece basicamente a la  
correspondencia observada entre lo solicitado, lo ofertado y  
los precios de las cinco ofertas presentadas solo quedaron  
como elegibles las ofertas #2 y #3 dado incumplimientos  
indicados en cuadro comparativo adjunto, por lo que solo fue  
analizado lo ofertado por dichos oferentes.

Dado el requerimiento de productos metálicos mediante esta  
licitación, la adjudicación es de detalle simple puesto que  
las características y composición del material es de índole  
común por lo que no se considera un mayor analisis del  
proceso de adjudicación.



-2-

Sr. Faustino Monestel G.

08/01/91

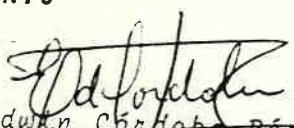
Por otro lado las líneas no adjudicadas obedece a que no fueron ofertadas por los elegibles.

Sin otro particular.

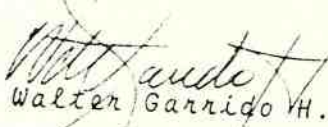
Atentamente,

  
Giovanni Carmona V.  
Ingeniero

DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO

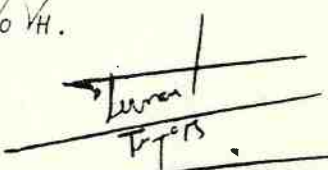
  
Ing. Edwin Córdoba Pérez  
Jefe

MIEMBROS COMISION ADJUDICACION

  
Sr. Walter Garrido H.

  
Ing. Fernando Ramírez S.



  
Lic. Fernando Trejos Ballesteros  
Gerente Div. Administrativa

Sea\*\*

CC: Comisión Adjudicación.  
Archivo.



## CUADRO ADJUDICACION

| LINEA                            | CANTIDAD | DESCRIPCION                                              | ADJUDICAR A                                                          | MONTO         |
|----------------------------------|----------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------|
| ** 1                             | 28       | Perfiles "I", Alto 203.2 mm, largo 6 mts y grosor 6.35mm | BUSHWICH IRON AND STEEL CO. REP/<br>IMPORTADORA TEC. INDUSTRIAL S.A. | Q 491.097.60  |
| ** 2                             | 28       | Perfiles "C" Alto 152.4 mm largo 6 mts grosor 6.35mm     | " "                                                                  | Q 254.016.00  |
| 5                                | 207      | Angulares de 25.4mmX6.35mm                               | " "                                                                  | Q 268.035.40  |
| 6                                | 370      | Láminas de Zinc # 28                                     | METALCO S.A.                                                         | Q 197.120,00  |
| Sub-Total                        |          |                                                          |                                                                      | Q1.210.296,00 |
| * Más 13% Impuestos arancelarios |          |                                                          |                                                                      | Q 131.709,40  |
| TOTAL                            |          |                                                          |                                                                      | Q1.341.978,40 |

\* Toma en cuenta Impuestos arancelarios correspondientes a la Línea #1 #2 y #5.

\*\* La adjudicación en ese monto para el total de la línea #1 y #2, obedece a que en esa partida existía un gasto previo de Q153.040,80 (C.D.#578/90) que había que deducir del Q1.000.000,00 existente.



ARM. C.N.P. No. 128

# Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

0013  
Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

D.PL. #014-91

Enero 22, 1991

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

GERENCIA GENERAL

Receido por: Ma. Virginia S. Molina

Fecha: 23-1-91 Hora: 3.05

Tramitado con oficio: \_\_\_\_\_

A. P.E. P. que  
lo avale antes de remitir  
(No hay acuerdo) al Poder Judicial  
Señora  
Licda. Virginia V. de Molina  
Gerente General  
Presente

Estimada señora:

Mediante la presente, me permito dar respuesta al oficio GG-#123-91 del 21 del mes en curso, en el que solicita a esta Dirección las Directrices de la Política Institucional con el propósito de identificar las necesidades de capacitación del personal del C.N.P.

Antes de referirme concretamente al motivo de su solicitud, me permitiré hacer de su conocimiento los antecedentes que han contribuido a definir el quehacer de nuestra Institución en adelante.

En los últimos años, el Gobierno de Costa Rica ha procurado mejorar la eficiencia del Sector Institucional Agropecuario. Con este propósito, se está elaborando la propuesta denominada "Reforma Institucional e Inversión Sectorial Agropecuaria", para presentarla al Banco Mundial y procurar el financiamiento necesario para llevarla a cabo.

En este contexto, tanto el Gobierno como el Banco Mundial, han coincidido en destacar la importancia de especializar las funciones y servicios brindados por las tres instituciones más importantes del Sector Agropecuario (Ministerio de Agricultura y Ganadería, Consejo Nacional de Producción, e Instituto de Desarrollo Agrario).

Como resultado de esta especialización, se asignan dos nuevas responsabilidades a nuestra Institución, cuales son las de ser el ente rector del mercadeo de productos agropecuarios y del fomento y desarrollo (reconversión) agroindustrial del país.

En estas dos áreas, el C.N.P. deberá ofrecer los servicios institucionales de que dispone para apoyar dichas actividades (mercadeo agropecuario y agroindustria).

20

SAN 161  
31-01-91



Licda. Virginia V. de Molina

Pág. 2

Enero 22, 1991

Esto significa, que parte del personal de la Institución deberá estar preparado para realizar las siguientes tareas básicas:

- \* Participación en la definición de las políticas de mercadeo agropecuario y agroindustria.
- \* Ejecución de las políticas de comercialización y agroindustria.
- \* Conocimiento e interpretación de las principales variables del mercadeo agropecuario.
- \* Investigación y análisis de mercados (productos frescos y procesados).
- \* Información de mercados (productos frescos y procesados).
- \* Pronósticos de cosechas.
- \* Estimaciones de consumo aparente de productos agropecuarios (frescos y procesados).
- \* Conocimiento del marco mundial que rige la comercialización de productos frescos y manufacturados de origen agropecuario (GAAT, Iniciativa Bush, Iniciativa Cuenca del Caribe, Comunidad Económica Europea, etc.).
- \* Estándares y calidades de productos de origen agropecuario.
- \* Organización de empresas asociativas de comercialización.
- \* Identificación de mercados y productos agropecuarios potenciales de exportación (fresco y procesado).
- \* Elaboración de anteproyectos de comercialización y agroindustria.
- \* Capacitación y asistencia técnica en comercialización y agroindustria.
- \* Desarrollo de proyectos de comercialización y agroindustria.
- \* Coordinación con instituciones y empresas involucradas en ambas actividades.



*Consejo Nacional de Producción*  
*San José, Costa Rica*

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

R.M. C.N.P. No. 128

Licda. Virginia V. de Molina  
Pág. 3  
Enero 22, 1991

Por otra parte, el C.N.P. continuará realizando la función de compra-venta de granos básicos nacionales, así como las importaciones de trigo y maíz amarillo. En este caso, la participación de la Institución se verá reducida, ya que las cantidades de estos productos que deberá trasegar serán las necesarias para mantener las reservas de seguridad alimentaria y el abastecimiento de los almacenes mayoristas, desde donde se procurará estabilizar precios y abastecer a los detallistas.

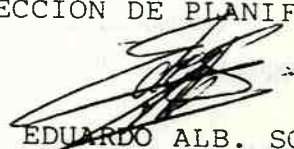
Obviamente se seguirá procesando grano nacional y deberán atenderse las necesidades de capacitación que requieren los funcionarios, técnicos y administrativos, que laboran en las Plantas. También, debe considerarse la capacitación al personal que atenderá los almacenes mayoristas, especialmente en mercadotecnia y ramas afines, instancia que competirá en un mercado muy difícil, como lo es la etapa mayorista.

Por último, al C.N.P. le corresponderá continuar y participar con mayor decisión en los programas de asistencia social que defina el Gobierno. Esto debido a que la ayuda en especies que el Estado brinde a los segmentos de población indigentes, será distribuida mediante los almacenes mayoristas y la flota de transporte de que dispone la Institución. En este aspecto, quedan todavía por identificar necesidades de capacitación; no obstante, por la experiencia de la Institución en este tipo de labores, es posible que ya exista algún programa de capacitación relacionado con este tipo de función.

Esperando que la presente información le sea de utilidad y en la mejor disposición de atender alguna otra solicitud sobre el particular, se despide

Cordialmente,

DIRECCION DE PLANIFICACION

  
LIC. EDUARDO ALB. SOLANO L.  
DIRECTOR



EASL/nlc

CC.: Presidencia Ejecutiva  
Dr. José R. González, Director Recursos Humanos  
Sr. Rodolfo Valerín, Sección Capacitación  
Patronato de Becas  
Archivo





0010

## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica  
América CentralCable: CONSENACIO  
Telex: 2273 CONAPRO  
Fax: (506) 339660Teléfono: 23 - 60 - 33  
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

24 de enero de 1991  
DAJ #068-91

2

OK

B

Señores  
Miembros Junta Directiva  
Sus Oficinas

|                    |          |
|--------------------|----------|
| C. N. P.           |          |
| SECRETARIA GENERAL |          |
| RECIBIDO           |          |
| <i>Rosa</i>        |          |
| Fecha              | 24-01-91 |
| Hora               | 14:15    |

Estimados señores:

Visto el escrito de fecha 17 de enero de 1991, presentado por la señora Floria María González en su condición de Administradora de la soda comedor del Plantel Central del Consejo Nacional de Producción, corresponde rechazar la solicitud planteada por dicha señora, en virtud de que su recurso fue efectivamente conocido en la sesión 1492, artículo 17, confirmándose el acto final del procedimiento con lo que implícitamente se rechaza la apelación con fundamento en los mismos argumentos contenidos en el Acto Final; con esta resolución quedó agotada la vía administrativa por lo que corresponde ejecutar el acuerdo como correctamente se está haciendo.

Atentamente,

*Victoria L.*Licda. Victoria Villalobos Pagani  
Directora

yadi

22. 1506  
29-01-91

Nº 467990 H

Procedimiento Administrativo Ordinario contra Floria María González en su condición de Administradora de la Soda Comedor del Plantel Central del Consejo Nacional de Producción. Exp: 0-47-90.

Señores

Junta Directiva

Consejo Nacional de Producción.

Yo, Floria María González Gamboa, me presento a manifestar: En referencia al oficio número GG-0024-91, del 4 de Enero de 1991 de la Gerencia General y el artículo 17 de la sesión 1492 del 29 de Noviembre de 1990 de la Junta Directiva, deseo manifestar que con vista en el expediente administrativo de mi caso, consta que la suscrita interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acto final. El recurso de revocatoria fue resuelto por el Órgano Director el 26 de Octubre de 1990. Posteriormente el 9 de Noviembre de 1990 el Órgano Director pasó a conocimiento de la Junta Directiva el recurso de apelación por mí interpuesto. Finalmente de los autos se colige que dicho recurso de apelación no ha sido resuelto y equivocadamente sin haberse resuelto dicho recurso la Gerencia General me solicita que indique la eventual forma de pago de una deuda, cuya gestión cobratoria he recurrido en tiempo por lo expuesto solicito se resuelva el recurso de apelación por mí planteado.

SAN JOSE 17 de Enero de 1991.

*Floria González Gamboa*

*Abg. J. C. Campos*

SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO

Fecha 12-01-91. Hora 11:44



29294

1492

17  
GERENCIA GENERAL

20 de noviembre 1990

Con vista en la información contenida en el oficio DAJ-DPA No. 152-90 de 9 de noviembre de 1990, emanado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con referencia al **recurso de apelación** presentado por la señora Floria Maria González Gamboa, Administradora de la Soda del Plantel Central del CNP, contra el **Acto Final** dictado por el Órgano Director del Procedimiento Administrativo de Carácter Cobratorio-Expediente No. 47-90, establecido por daños ocurridos a mercaderías en la Bodega No. 401 del CNP, por derrame de agua originada en dicha soda el día 5 de marzo de 1990, se encarga a la Gerencia General negociar un arreglo de pago con la Administradora de la Soda, para la recuperación de los daños valorados en la suma de \$31.109.80, de conformidad con los términos del Acto Final y los razonamientos consignados en la resolución del Órgano Director de dicho Procedimiento el día 26 de octubre de 1990 en que conoció el recurso de revocatoria formulado por la señora González Gamboa, confirmando lo dispuesto en el Acto Final del Procedimiento Administrativo.

ACUERDO FIRME.

FELIPE AMADOR S.  
Secretario General

cc: Presidencia Ejecutiva  
Sub-Gerencia General  
Dirección Asuntos Jurídicos  
Auditoría General

FAS/rdr.-

INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCION  
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Fecha de Recibo 18 ENE. 1991 Hora 3:30

Recibe:

TRASLADADO A:

Director  
Asistente  
Jefes  
Privado  
Público  
Procedimiento  
Investigaciones

ACCION:

☐ Enrase  
☐ Archivo  
☐ Director  
☐ Comandante  
☐ [ ]

Fecha



FORM. C. N. P. N° 3

# Consejo Nacional de Producción

Exento de pago de toda clase de impuestos nacionales o Municipales según artículo 12 Ley 2035 de 17 julio 1955 y su reforma Ley 6050 de 14 de marzo de 1977.

DIRECCION DE  
ASUNTOS JURIDICOS

0007

1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO INSTAURADO CONTRA FLORIA MARIA GONZALEZ  
2 GAMBOA EN SU CONDICION DE ADMINISTRADORA DE LA SODA COMEDOR DEL PLANTEL CENTRAL  
3 EXPEDIENTE N°047-90.  
4 ORGANO DIRECTOR. CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION. San José al ser las diez ho-  
5 ras del 26 de octubre de 1990.  
6 Visto el anterior recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el ac-  
7 to final de este Procedimiento que formula la accionada se resuelve lo pertinen-  
8 te:  
9 El recurso de revocatoria planteado se base en cuatro argumentos los que se pro-  
10 cede a analizar en su orden de presentación del recurso:  
11 1. Sostiene la recurrente que no se comprobó dentro del Procedimiento Adminis-  
12 trativo que la existencia de la fuga de agua que produjo el deterioro de merca-  
13 dería en la Bodega N°401 proveniera de la Soda Comedor, no pudiéndose comprobar  
14 que dicha fuga se hubiese producido por su culpa o la de alguno de sus subalter-  
15 nos. En cuanto a este punto considera este Organó Director que no encuentra -  
16 sustento, por cuanto conforme se estableció en el Considerando N°1 de los Hechos  
17 Probados del Acto Final, el día 5-3-90 el señor Octavio Murillo, Supervisor de  
18 Expendios se apersonó en compañía del señor Juan Luis Mena Mora, Encargado de  
19 la Bodega donde se sucedieron los daños a la mercadería, a la Soda Comedor del  
20 Plantel Central y un empleado de dicha Soda le indicó que el derrame se debía a  
21 que el fin de semana un tubo de la Soda Comedor había quedado abierto, inclusi-  
22 ve aún estaban terminando de limpiar. Este testimonio del señor Murillo Cama-  
23 cho es fundamental por cuanto se presume válida hasta tanto en la vía correspon-  
24 diente se demuestre lo contrario, este testimonio y el Informe del día 5-3-90 -  
25 en este mismo sentido se presuman válidos al ser expedidos por funcionario pú-  
26 blico en el ejercicio de sus funciones.  
27 2. Aduce la recurrente en los puntos 3 y 4 de su escrito que con relación a los  
28 productos dañados, este Organó Director dictó el Acto Final sin esperar el resul-  
29 tado de los Informes sobre el destino del maíz dañado, siendo injusto y arbitra-  
30 rio.



1 Este Organó Director como prueba para mejor proveer solicitó un Informe sobre -  
2 los daños efectivamente causados mediante resolución de las 13 horas del 16-7-90  
3 (con copia a la recurrente). Mediante oficio DEVC N.307-90 de fecha 30-7-90 el  
4 Econ. Minor Herrera, detalla los daños efectivamente causados por el derrame, la  
5 recurrente no puede desconocer esta situación pues siempre ha tenido acceso al -  
6 expediente, en virtud de lo anterior la cuantificación de los daños ocasionados  
7 no ha sido injusta ni arbitraria.  
8 3. En cuanto al motivo del pago referente al desglose de los daños ocurridos, -  
9 este Organó Director con base en el oficio descrito en el considerando anterior,  
10 modificó el Acto Final ajustándolo al monto de los daños efectivamente ocasiona-  
11 dos y no por el monto que se mencionó en el Acto de Inicio. El monto de los da-  
12 ños ocurridos obedecen a la pérdida de 12 unidades de Corn Flakes, 4.320 Unida-  
13 des de Consoné Magui, 960 Unidades de Consoné Paviera y \$941.00 por concepto de  
14 transporte del maíz blanco dañado a Planta La China donde se secó y vendió. No  
15 se tomó en cuenta los costos referentes al maíz dañado el cual se vendió, así -  
16 como tampoco lo relativo a 2.200 Unidades de Papel Higiénico que fueron vendidas  
17 En virtud de lo descrito se demuestra que el Acto Final está plenamente motivado  
18 y ajustado a los daños efectivamente ocasionados.  
19 4. Con respecto al hecho de que el empleado de la Soda Comedor que el día de la  
20 visita del Inspector de Expendios a la Soda se identificó como responsable no -  
21 fue llamado a declarar y cuyo nombre ni siquiera se menciona, según aduce la -  
22 recurrente, este Organó Director consideró que no era necesaria dicha comparecer  
23 cia pues de las pruebas testimoniales y documentales que constaban en el Expe-  
24 diente, se determinaba que el origen del derrame que dañó la mercadería de la -  
25 Bodega N°401, fue la Soda Comedor, lo cual fue demostrado durante este Procedi-  
26 miento. En virtud de lo establecido en los artículos 1045 del Código Civil y -  
27 1048 al producirse un daño y no poder identificarse al responsable y al tener -  
28 que resarcir el daño producido, la señora González Gamboa en su condición de Ad-  
29 ministradora de la Soda del Plantel Central se reputa como responsable, por tan-  
30 to dicha prueba se consideró innecesaria.



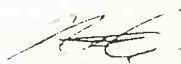
FORM. C. N. P. Nº 3

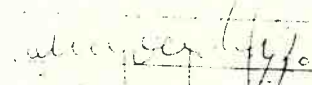
## Consejo Nacional de Producción

Exento de pago de toda clase de impuestos nacionales  
o Municipales según artículo 12 Ley 2035 de 17 julio  
1953 y su reforma Ley 6050 de 14 de marzo de 1977.

DIRECCION DE  
ASUNTOS JURIDICOS

1 B. En cuanto a la apelación presentada: Presentado el recurso en tiempo y for-  
2 ma, se admite en virtud de lo cual se emplaza a la recurrente para que concurra  
3 por escrito en defensa de sus intereses ante la Junta Directiva del C.N.P. den-  
4 tro del plazo de 3 días contados a partir del día siguiente de la notificación  
5 de este acuerdo, sirviendo como Informe del Organó Director una copia de esta -  
6 resolución y que se llevará ante el Superior (art. 349 y 350 con relación al 125  
7 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública.  
8 La admisión de este recurso no suspende los efectos del acto impugnado (artículo  
9 148 ibidem) COMUNIQUESE.

12   
13 Lic. Carlos Edo. Herrera Mora  
14 Presidente

12   
13 Lic. Carlos Torres Morera  
14 Vice-Presidente

16   
17 Lic. Francisco Jiménez Villegas  
18 Secretario

20 Virginia 8-11-90  
21 H.C.C.

20  8-11-90  
21 10-45 A.M.



FORM. C. N. P. Nº3

# *Consejo Nacional de Producción*

Exento de pago de toda clase de impuestos nacionales o Municipales según artículo 12 Ley 2035 de 17 julio 1955 y su reforma Ley 6050 de 14 de marzo de 1977.

DIRECCION DE  
ASUNTOS JURIDICOS

0004

1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CARACTER COBRATORIO SEGUIDO CONTRA FLORIA MARIA

2 GONZALEZ CAMBDA EN SU CONDICION DE ADMINISTRADORA DE LA SODA COMEDOR DEL PLANTEL

3 CENTRAL. Expediente Nº0-47-90

4 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION. ORGANO DIRECTOR. San José al ser las once ho-

5 ras del 10 de agosto de 1990.

## ACTO FINAL

### I. RESULTANDO

1. Mediante resolución de las 9 horas del 15 de Junio de 1990 este Organo Direc-  
tor dio apertura al presente procedimiento administrativo para cobrar la suma -  
de \$64.560.50 producto de los daños ocasionados a mercaderías que se encontra-  
ban en la Bodega Nº401 de la División Estabilización de Precios, que se deterio-  
ró como consecuencia de una fuga de agua proveniente de la Soda Comedor del Plan-  
tel Central.

2. La audiencia oral y privada se efectuó el día 13 de julio de 1990 a las 9:00  
horas, asistiendo la señora Floria González Cambda acompañada por su Abogado el  
Lic. Alberto Campos.

3. Por considerarse importante y como prueba para mejor proveer este Organo ci-  
tó posterior a la audiencia el día 26 de julio de 1990 a los señores Octavio Mu-  
rillo Camacho, Supervisor de Expéndios y el Ing. Carlos Leveratto Napan, Jefe -  
del Departamento de Ingeniería, a efecto de aclarar sobre los hechos y reportes  
que elaboraban con relación a este asunto. A esta comparecencia asistieron la  
señora Floria González y su Abogado el Lic. Luis Alberto Campos.

### II. CONSIDERANDO

#### A. HECHOS PROBADOS:

Se tienen por demostrados los siguientes hechos de importancia para la resolu-  
ción del presente asunto.

1. Con fecha 5 de marzo de 1990 el señor Octavio Murillo Camacho, Supervisor -  
de Expéndios se presentó a la Bodega Nº401 a constatar una denuncia del Encarga-  
do de dicha bodega sobre un derrame de agua que provenia del nivel superior don-  
de está instalada la Soda Comedor del Plantel Central, lo cual ocasionó que mer-

1 mercadería almacenada en la Bodega fuera afectada por el derrame (folio 18).

2 2. El señor Octavio Murillo en compañía del Encargado de la Bodega, señor Juan

3 L. Mena se abieron a la Soda Comedor al ser aproximadamente la 1:00 p.m., -

4 conversando con un empleado quien se identificó como responsable, en virtud de -

5 que la señora Floria González no se encontraba, quien les indicó que un tuvo de

6 la Soda quedó abierto el fin de semana ocasionando un derrame que estaban termi-

7 nando de limpiar. Lo anterior según manifestaciones del señor Octavio Murillo

8 en la comparecencia celebrada el día 26 de julio de 1990.

9 3. Producto del derrame se dañó la mercadería que se detalla en el Informe del

10 señor Octavio Murillo de fecha 5/3/90 valorado en Q64,560.50. A raíz de la prue

11 ba solicitada por este Organo Director como prueba para mejor proveer, se comuni

12 có por medio del oficio DEVC N°307-90 de fecha 30-7-90 por parte de la División

13 Estabilización de Precios que no toda la mercadería reportada originalmente como

14 dañada fue desechada por lo que el monto real de lo dañado según detalle que se

15 realiza en el oficio en cuestión es por la suma de Q31,109.80 monto que represen

16 ta el daño efectivo causado por el derrame de agua. En virtud de lo anterior se

17 modifica el monto que da base a este procedimiento en la suma indicada.

#### 18 B. HECHOS NO PROBADOS

19 No se considera que haya hechos no probados de importancia para la resolución -

20 de este asunto.

#### 21 III SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

22 El presente asunto se enmarca dentro de la figura de la responsabilidad civil -

23 extracontractual y la responsabilidad de pago por parte de la señora Floria Gon

24 zález Gamboa, en su condición de administradora de la Soda Comedor se fundamenta

25 en la aplicación de la responsabilidad por culpa in vigilando descrita en el -

26 artículo 1048 del Código Civil, cuyo análisis se encuentra determinado en el -

27 pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° DAJ-D.D.Pr. 084-90 de

28 fecha 3/4/90 de la Licda. Silvia Sibaja Villalobos, el cual se compare en todos

29 sus términos y este Organo Director lo considera incorporado a esta resolución

30 Los descargos presentados por la señora Floria González se basó en impresión





FORM. C. N. P. Nº 3

Compañía Nacional de Producción

Exento de pago de toda clase de impuestos nacionales o Municipales según artículo 12 Ley 2035 de 17 julio 1953 y su reforma Ley 6050 de 14 de marzo de 1977.

DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURIDICOS

0002

1 en los distintos oficios que constan en autos, emitidos por funcionarios de es-  
2 ta Institución sobre si se trató en la especie de un derrame, una inundación o  
3 una filtración, lo cual a juicio de este órgano director es irrelevante pues es-  
4 tas impresiones son terminológicas y no inciden en su designación sobre el per-  
5 juicio causado. Asimismo las manifestaciones de la señora González como descar-  
6 go en el sentido de que se dan impresiones sobre si el derrame se originó en  
7 el tubo ubicado en ellavamanos del cuarto de baño en la Soda según consta en el  
8 folio 15 de los autos o en la tubería de desague de aguas negras y jabonosas de  
9 la Soda según consta en folio 18, se considera irrelevante pues tampoco incide  
10 en su determinación en el perjuicio causado.

11 En la comparecencia del señor Octavio Murillo, reiteró ante este Órgano Director  
12 y con la presencia de la señora González Gamboa lo expuesto en su oficio de fe-  
13 cha 5/3/90, en el sentido de que al apersonarse a la Soda Comedor el día de los  
14 hechos un trabajador de la Soda Comedor le indicó que el derrame se debió a que  
15 un tubo de la Soda quedó abierto el fin de semana. Este hecho lo tiene por cier-  
16 to este Órgano Director por cuanto la señora González en sus descargos no demos-  
17 tró lo contrario, así como el hecho de que los documentos emitidos por un fun-  
18 cionario público en el ejercicio de sus funciones se presume válido y por ende  
19 cierto hasta tanto se demuestre lo contrario en la vía correspondiente.

IV. POR TANTO

21 1. De conformidad con lo establecido por los artículos 1045 y 1048 del Código  
22 Civil se declara como responsable del pago de \$31.109,80 en su condición de Ad-  
23 ministradora de la Soda del Plantel Central a la señora FLORIA GONZALEZ GAMBOA  
24 por el daño que sufrió la mercadería descrita en el oficio DEVC Nº 307-90 de fe-  
25 cha 30-7-90 a raíz de un derrame de agua procedente de la Soda Comedor el día  
26 5-3-90.

27 2. Una vez firme esta resolución comuníquese al Departamento de Créditos y Co-  
28 ntros para que formule las intimaciones a que se refiere el artículo 150 de la  
29 Ley General de la Administración Pública. Cumplidas dichas prevenciones sin  
30 que sean atendidas por el deudor, se extenderá certificación de este acto final

1. el carácter de título ejecutivo para los efectos del artículo 210 ibidem. -  
 2. quedando el caso al cuidado del Departamento de Juicios de la Dirección de Asun-  
 3. tos Jurídicos.  
 4. 3. Contra esta resolución pueden presentarse los recursos ordinarios de revo-  
 5. catória y apelación dentro del plazo de 3 días contados al día siguiente de la  
 6. notificación.

12. Lic. Carlos Edo. Herrera Mora  
 13. Presidente

12. Lic. Carlos Torres Morera  
 13. Vice-Presidente

16. Br. Francisco Jiménez Villegas  
 17. Secretario

19. NOTIFICACION AL INTERESADO AL SER LAS  
 20. RECIBE: Elora González González

HORAS DEL DIA 7:55 a.m.  
 9/10/90